

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 5  
Córdoba**

Núm. 3.464/2012

Doña Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 334/2011, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**Sentencia núm. 123**

En Córdoba, a 20 de marzo de 2012.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción Número Cinco de los de esta Capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 334/2011, seguida por una falta de lesiones impru-

dente, en virtud de denuncia interpuesta por Yanira María Pérez Gómez y Antonio Jesús Parreño Carmona, contra Jesús Repullo López.

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Jesús Repullo López de la denuncia formulada, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado ocn firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Yanira María Pérez Gómez y Jesús Repullo López, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 8 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.